

## RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 162/2024 “SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta\_04 de 17 de febrero de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

### **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:**

- **Defecto:** la empresa licitadora no ha acreditado el requisito y criterio de solvencia técnica o profesional relativa a la experiencia en la ejecución de suministros análogos requerida en el apartado 5.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”). En este sentido, la empresa licitadora debía acreditar haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:
  - o **Al menos 2 contratos de suministros de gas natural con caudales anuales iguales o superiores a 100.000.000 KwhPCS cada uno.**

Para acreditar la referida experiencia la empresa debía aportar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Suministro**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.

La empresa licitadora ha aportado una declaración responsable en la que se relacionan una serie de contratos con el mismo objeto que el presente contrato, sin embargo no ha presentado los certificados de buena ejecución requeridos.

- **Subsanación:** la empresa licitadora debe aportar, para acreditar experiencia en la realización de suministros análogos de, al menos, 2 contratos de suministros de gas natural con caudales anuales iguales o superiores a 100.000.000 KwhPCS cada uno, **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Suministro**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:  
2026.03.25  
14:31:45 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación